

---

# La economía política de Elinor Ostrom: análisis institucional, comunes y gobernanza policéntrica

*Political economy of Elinor Ostrom: institutional analysis,  
commons and polycentric governance*

*Gonzalo Caballero Miguez*

Universidad de Vigo  
gcaballero@uvigo.es

*Marta A. Ballesteros*

Universidad de Vigo  
mballesteros@uvigo.es

*Raquel Fernández-González*

Universidad de Vigo  
raquelf@uvigo.es

## **Resumen**

Las ciencias sociales han experimentado el retorno de las instituciones a su agenda principal de investigación, y un nuevo institucionalismo se ha desarrollado para comprender el papel de las instituciones. La concesión del premio Nobel de Economía de 2009 a la politóloga Elinor Ostrom por su “análisis de la gobernanza económica, especialmente sobre los comunes” ha impulsado el reconocimiento del análisis institucional moderno y redimensionado la economía política contemporánea. Este artículo realiza una aproximación integral a las aportaciones *ostromianas* y analiza la evolución de su pensamiento a través de los principales avances que se suceden en su obra a lo largo del tiempo. Sus primeras contribuciones sobre sistemas policéntricos y políticas públicas, su aportación seminal sobre la gobernanza de los comunes, el enfoque del capital social y su marco teórico multinivel de sistemas socioecológicos constituyen sus principales aportaciones sobre la gobernanza policéntrica.

*Palabras clave: instituciones, gobernanza, capital social, sistemas socioecológicos, Elinor Ostrom.*

**Abstract**

Social sciences have experienced the return of institutions into the main research agenda, and a new institutionalism has been developed to understand the role of institutions. The award of the 2009 Nobel Prize in Economics to the political scientist Elinor Ostrom for her “analysis of economic governance, especially the commons” has promoted the recognition of modern institutional analysis and resized contemporary political economy. This paper is an integral approach to Ostrom’s contributions and analyzes the evolution of her thinking throughout the major advances of her work over time. Her early contributions on public policy and polycentric systems, her seminal study on social norms in the governance of the commons, the focus on social capital and her multi-level framework of socio-ecological systems are her main contributions on polycentric governance.

*Keywords: institutions, governance, social capital, social-ecological systems, Elinor Ostrom.*

---

**INTRODUCCIÓN**

Durante la mayor parte del siglo XX, la corriente principal de la ciencia económica se había desarrollado en base a unos fundamentos teóricos neoclásicos que no incorporaban el papel de las instituciones en la economía. Hubo que esperar hasta las últimas décadas del siglo XX para que la capacidad analítica de la Nueva Economía Institucional (NEI) y su esfuerzo de investigación sobre las instituciones fuesen alcanzando el reconocimiento académico necesario y que la corriente principal asumiese que “las instituciones importan y son susceptibles de ser analizadas” (Williamson, 2000). La NEI argumentó que realizar transacciones conlleva costes y que las instituciones, entendidas como las reglas de juego (reglas formales, normas informales y mecanismos de cumplimiento), determinan el volumen de los costes de transacción existentes y, por tanto, el nivel de eficiencia alcanzable en la economía (Coase, 1960, North 1990). El premio Nobel de Economía concedido a Coase en 1991 y a North en 1993 fortaleció los fundamentos de la NEI (Furubotn y Richter, 1998; Williamson, 2000; Caballero, 2001, 2011; Caballero y Arias, 2003, 2013; Ménard y Shirley, 2005). Desde entonces, el análisis institucional ha logrado avances teóricos y aplicados de forma creciente (Acemoglu, Johnson y Robinson, 2001; Aoki, 2001; Ostrom; 2005; North, 2005; Greif, 2006; Kingston y Caballero, 2009; Brousseau y Glachant, 2008; Ménard y Shirley, 2014).

El nuevo institucionalismo permite un mejor conocimiento e interpretación de multitud de fenómenos políticos, sociales y económicos, enriqueciendo el estado de situación de diversos programas de investigación de las ciencias sociales (Arias y Caballero, 2013). Este ha sido el caso, entre otros, de programas como la organización empresarial (Williamson, 1974, 1985; Ménard, 2005), el crecimiento y el desarrollo económico (Rodrik *et al.*, 2004; Shirley, 2005; Caballero, 2008), la historia económica (North, 1989; Caballero, 2004; Greif, 2006), el análisis económico del derecho (Garoupa y Stephen, 2004; Hadfield, 2005), el análisis de los procesos legislativos (Weingast y Marshall, 1988; Caballero, 2007), el federalismo (Weingast, 1995; Caballero, 2005), las políticas públicas (Dixit, 1996; Spiller y Tommasi, 2007); el capital social (Knack y Keefer, 1997; Caballero y Kingston, 2005), la economía de los recursos naturales (Libecap, 2007; Ostrom, 2008;

Caballero *et al.*, 2008), las políticas de regulación (Joskow, 2002; Spiller y Tommasi 2005) o la economía política (Schofield y Caballero, 2011; Schofield, Caballero y Kselman, 2013). Este giro institucional ha sido compartido también en la ciencia política y en la sociología, adoptando un perfil propio de unas nuevas ciencias sociales institucionales (Arias y Caballero, 2013).

En el año 2009, el premio Nobel de Economía fue concedido conjuntamente a la politóloga Elinor Ostrom y al economista Oliver Williamson por sus contribuciones sobre el análisis de la gobernanza. Como señaló Paul Krugman (2009), este premio constituyó una distinción a la NEI, impulsando “el retorno de las instituciones” a la agenda de investigación principal de la ciencia económica en los últimos años.

A Elinor Ostrom se le concedió el premio Nobel “por su análisis de la gobernanza económica, especialmente sobre los comunes”, siendo central su obra de 1990 sobre *El gobierno de los comunes*<sup>1</sup>. Ostrom ha sido la única mujer en la historia que ha recibido el premio Nobel de Economía, y además resulta llamativo que no desarrolló su trabajo en un departamento de economía, sino que lo hizo en uno de ciencia política, habiendo sido presidenta de la Asociación Americana de Ciencia Política y fundando el Taller de Teoría Política y Análisis de Políticas Públicas de la Universidad de Indiana junto a su marido Vincent Ostrom. Su espacio de trabajo ha estado situado en el mundo de la economía política en el que interaccionan politólogos y economistas, pero sus aportaciones configuraron una agenda de trabajo propia en la que se incorporaron equipos e investigadores de diversos países.

Este artículo realiza una aproximación a la economía política de la extensa obra de Elinor Ostrom para presentar los distintos avances teóricos que pueden delimitarse en sus contribuciones. Sus aportaciones buscaron soluciones institucionales y de gobernanza ante distintos problemas complejos, especialmente ante la tragedia de los comunes. A lo largo de una extensa carrera académica —de casi cinco décadas— la obra *ostromiana* se desarrolló y evolucionó con una trayectoria singular que abrió nuevas y originales rutas de investigación.

Sin duda, la tragedia de los comunes constituye un importante punto de reflexión para el análisis institucional. En su obra de referencia, Ostrom (1990) se centra en la gestión de los recursos comunes (uso rival pero no excluyente), pero en realidad este caso de los comunes constituye una referencia adecuada para una teoría de las instituciones y de la gobernanza, en la medida en que buena parte de los recursos fueron en algún momento recursos comunes (como la pesca o incluso la caza), y que a medida que los recursos

---

1. En este sentido, cuando se anunció la concesión del Nobel de 2009, Paul Krugman señaló en su blog que “la forma de pensar sobre este premio es que se trata de una distinción a la economía institucional, o más específicamente a la Nueva Economía Institucional” (Krugman, 2009). A Williamson se le concede el Nobel “por su análisis de la gobernanza económica, especialmente sobre los límites de la empresa”, con las contribuciones clásicas de Williamson (1975, 1985), centrales para los estudios organizativos de la NEI. En relación a la obra de Ostrom, la interpretación mayoritaria de su premio coincide con la de Krugman al destacar el perfil institucionalista de los trabajos de la obra de Ostrom. Sin embargo también hay autores que vinculan las aportaciones de Ostrom a otras tradiciones de análisis más heterodoxas, como la “economía política robusta” desarrollada en la tradición de autores como Peter Boettke (Pennington, 2013).

fueron escasos y más valorados se crearon fórmulas institucionales para poder excluir del consumo a unos u otros ciudadanos. Por ello, el problema de la tragedia de los comunes resulta de gran interés: por una parte, permite una fundamentación teórica general sobre las instituciones y la gobernanza; por otra, todavía resulta válido para abordar importantes problemas actuales como la emisión de gases, la explotación de recursos pesqueros o el uso de recursos petrolíferos (Caballero, 2011).

Asimismo, la gobernanza policéntrica ha sido un eje de referencia en el pensamiento *ostromiano* a lo largo del tiempo por su reconocimiento explícito de la diversidad de acuerdos institucionales para abordar problemas a diferentes escalas (Araral, 2014). La aplicación de este concepto para el análisis de problemas de acción colectiva nace de la investigación sobre servicios urbanos, para aplicarse posteriormente al estudio de los recursos naturales (Nagendra y Ostrom, 2012) o el cambio climático (Ostrom, 2009b). La perspectiva policéntrica posee una doble funcionalidad. Por una parte, nos permite preguntarnos sobre las interacciones y resultados que se producen a distintos niveles para entender “cómo instituciones policéntricas diversas contribuyen o dificultan la innovación, aprendizaje, confianza, nivel de cooperación de los participantes y el logro de resultados más efectivos, justos y sostenibles a múltiples escalas” (Ostrom, 2010). Por otra, permite experimentar en múltiples niveles (Ostrom, 2005) y “desarrollar métodos para evaluar los beneficios y costes de estrategias adoptadas en un tipo de ecosistemas, comparando sus resultados con los obtenidos en otros” (Ostrom, 2009b: 1).

La obra de Ostrom asume un cierto componente inductivo, lleno de estudios de caso, que escapa de las conclusiones universales y que supera la visión dicotómica “Estado-mercado” que asumía la existencia de individuos indefensos e incapaces de autogestionarse (Lichban, 2010: 311). Ostrom (2008: 28) señala que los economistas institucionales deben reconocer que “derivar un simple y bonito modelo matemático no es el único objetivo de nuestro análisis”, y que “podemos causar daño aplicando a todos los casos una única prescripción institucional basada en modelos excesivamente simplificados” (Ostrom, 2008: 28). La “diversidad institucional” es característica del entorno humano (Becker y Ostrom, 1995; Ostrom, 2005), y las propuestas institucionales deben ir más allá de aquellas “panaceas” que recomiendan un único sistema de gobernanza para todos los problemas<sup>2</sup> (Ostrom, Janssen y Anderies, 2007). En este sentido, Ostrom considera que los defensores de panaceas hacen dos suposiciones falsas. La primera de ellas se refiere a

---

2. Esto es característico de la NEI, que no pretende la universalidad de las conclusiones de la ciencia económica, ni en el plano positivo ni en el normativo. En esta dirección han argumentado Coase, North, Williamson y Ostrom, defendiendo que las conclusiones del análisis económico positivo obtenidas para una economía no son directamente exportables a otra: “hay diferentes respuestas para cada país y cada situación histórica” (Coase, 1999a: 5). Además, las prescripciones normativas elaboradas para conseguir ciertos objetivos en una economía no tienen por qué ser adecuadas para otras: “no existe un único camino para mejorar el sistema económico porque todo depende de la sociedad en la que se esté” (Coase, 1999a). En este sentido, Dixit (2009) señala que no hay institución o sistema que resulte perfecto o ideal bajo todas las circunstancias, por lo que lejos de alcanzar una solución óptima, la realidad económica solo nos permite alcanzar un “*second-best*” sujeto a numerosas restricciones de información, incentivos, compromisos y reglas del juego político.

asumir que todas las situaciones problemáticas son lo suficientemente similares como para ser representadas en un pequeño conjunto de modelos formales. La segunda es la que expone que el conjunto de preferencias, el papel de la información y las percepciones individuales son similares o idénticas a las que se pueden encontrar en las economías de mercado occidentales. Con estas suposiciones como punto de partida, los estudios de caso no tendrían en cuenta los matices y características diferenciadoras de cada contexto, sociedad y recurso, factores esenciales para el análisis institucional de Ostrom.

El artículo se estructura del siguiente modo. El segundo apartado revisa el problema de la tragedia de los comunes que motiva buena parte de las aportaciones *ostromianas*, y que sirve como punto de partida para introducir la importancia de las instituciones. El tercer apartado analiza los distintos enfoques y aportaciones sobre la gobernanza de la obra de Elinor Ostrom. En particular se presenta la evolución de su pensamiento a través de cuatro avances: gobernanza y políticas públicas, normas sociales y gobernanza de los comunes, capital social y sistemas socioecológicos. Esta secuencia de sus aportaciones conduce nuevamente a la importancia de la gobernanza policéntrica en su obra. Las conclusiones cierran el artículo.

## TRAGEDIA DE LOS COMUNES Y NUEVA ECONOMÍA INSTITUCIONAL

A lo largo del siglo XX, la ciencia económica ha aportado un grupo de artículos seminales sobre el problema de gestión de lo común, que incluye aportaciones de autores como Frank Knight, Scott Gordon, Anthony Scott, Steven Cheung, Elinor Ostrom y Gary Libecap. También en el célebre artículo publicado en *Science*, Garrett Hardin (1968: 1244) mostraba cómo “la lógica inherente a los recursos comunes genera inmisericordemente una tragedia”. La tragedia de los comunes hace referencia a la situación de degradación del entorno que es esperable cuando muchos individuos usan un recurso en común (Caballero y Garza, 2010). También es relevante señalar que Tollison (2010: 325) destaca que “antes del trabajo de Ostrom un recurso común era tratado como un agujero negro en una economía”.

El análisis de caso sobre el que Hardin (1968) parte para exponer la tragedia de los comunes se centra en los efectos sobre un terreno de pasto en régimen de libre acceso para los pastores. Cada pastor intentaba mantener en los terrenos comunes de pasto tantas cabezas de ganado como fuese posible. A la hora de aumentar en un animal más su rebaño, cada pastor valora los beneficios que le da una cabeza más de ganado, pero no asume individualmente los efectos negativos derivados del sobrepastoreo que implica la nueva res (los efectos del pastoreo excesivo son compartidos por todos los pastores). En este escenario, la lógica de maximización individual de beneficio de cada pastor implica un incremento continuo del ganado y conduce a una sobreexplotación de los pastos comunes, que puede concluir en una tragedia al agotar la cantidad de pasto existente e incluso dificultar la posibilidad de nacimiento de nuevos pasto en un futuro inmediato. Para Hardin

(1968), este análisis resulta también extensible a la gestión de los recursos pesqueros o a la entrada en los parques naturales, entre otros casos, porque en todos ellos aparece la problemática de los comunes cuando aumenta la demanda de uso de ese recurso<sup>3</sup>.

Becker y Ostrom (1995) sostienen que un recurso común se caracteriza por la dificultad de excluir a los beneficiarios y por la rivalidad de su uso (el consumo de una unidad del recurso por un individuo hace que este no esté disponible para su consumo por otro usuario). Usar los recursos comunes como un pozo sin fondo no daña a la población en general en el caso de recursos poco explotados, pero a medida que aumenta la población y el propio uso de los recursos, la tragedia de los comunes aparece como una posibilidad cierta. En este sentido, el alto crecimiento de la población mundial en los últimos siglos evidenciaría la importancia de la tragedia de los comunes para unos recursos naturales en continua y creciente explotación (Hardin, 1968).

En esta misma línea, Gordon (1954: 99) estudia el problema de la gestión común para el caso de las pesquerías de libre acceso, y en base a su análisis concluye cierta coherencia con la idea de que “la propiedad de todos es la propiedad de nadie”. En su análisis, los peces en el océano son poco valorados por los pescadores, porque no tienen la seguridad de que ellos los puedan capturar mañana si los dejan crecer y reproducirse hoy.

El problema de la tragedia de los comunes se produce especialmente en el caso de recursos en acceso libre, entendidos como aquellos recursos agotables (y fugitivos) caracterizados por la rivalidad en la explotación, de manera que están sujetos al uso y posesión de cualquier persona que tenga la capacidad y el deseo de recolectarlos o extraerlos, sin que haya definición de derechos de propiedad *ex-ante*<sup>4</sup>. En este escenario, se producen externalidades negativas que pueden ser simétricas o asimétricas (Stevenson, 1991). Jentoft (2004: 140) ha destacado que la “tragedia de los comunes es básicamente un problema institucional”.

Por ello, la tragedia de los comunes constituye un adecuado punto de partida para incorporar el papel de las instituciones y de la gobernanza partiendo de un enfoque económico neoclásico *pre-coaseano*. Además, la tragedia de los comunes ha sido usada para representar una amplia gama de problemas sociales y económicos actuales, y entre ellos está presente la gestión de los recursos naturales ejemplificada en casos como el pastoreo, la lluvia ácida o la gestión de las pesquerías (Ostrom, 1990), pero también otros como las nuevas tecnologías de la información (Hess y Ostrom, 2003). El problema de los comunes

---

3. Desde la economía ecológica de fundamentos no-neoclásicos se han realizado aportaciones diversas sobre la aportación de Hardin y la posterior interpretación de la misma. En esa tradición de economía ecológica una contribución reciente ilustrativa puede ser la de Martínez Alier (2002).

4. El caso de libre acceso se caracteriza por los siguientes factores: a) Un recurso en libre acceso no se comparte y hay rivalidad en su explotación. b) Una tasa de uso suficientemente alta reduciría el recurso a cero, incluso en los recursos renovables por incapacidad de reproducción a determinados niveles de población. c) La propiedad o posesión del recurso se obtiene mediante captura. d) Existen externalidades simétricas puesto que con su acción cada usuario afecta a los demás y a su vez es afectado por ellos. e) Pueden existir externalidades asimétricas si las decisiones de producción o consumo de un agente afectan a los demás sin reciprocidad (Surís y Varela, 1993).

implica la necesidad de alguna solución institucional que evite la tragedia. Garrett Hardin (1968) apuntó la existencia de varias opciones como la propiedad privada o la propiedad pública, especificando posteriormente en este caso el mecanismo de asignación<sup>5</sup> (que puede incluir un sistema de sorteo, de méritos o de colas). Lo cierto es que en la actualidad los derechos de propiedad son vistos como instituciones mucho más complejas de lo que se les había considerado tradicionalmente (Libecap, 2002).

En toda sociedad tienen que haber mecanismos que restrinjan el acceso libre al capital humano y no humano y a los recursos naturales. Estos mecanismos implican una determinada distribución de derechos de propiedad, entendidos como las capacidades que tienen los individuos para ejercitar la elección sobre los recursos<sup>6</sup>. El ejercicio de los derechos de propiedad implica que se excluyan a otras personas del uso de recursos escasos (Eggertson, 1990). En este sentido, los derechos de propiedad sirven para controlar el acceso y uso de los recursos valorados cuando se quieren evitar las pérdidas derivadas de la tragedia de los comunes.

Los derechos de propiedad hacen referencia al conjunto de relaciones de comportamiento sancionado entre agentes económicos en el uso de recursos valorados. Incluyen desde la definición del acceso y uso de recursos naturales hasta la definición de la naturaleza del intercambio de mercado o las relaciones laborales dentro de las empresas. Los derechos de propiedad definen normas de comportamiento para la asignación y uso de recursos, por lo que afectan a la gestión de los recursos naturales<sup>7</sup> (Libecap, 2002).

Los derechos de propiedad pueden ser privados, públicos o incluso emerger de mecanismos de control de la comunidad social relacionada con los comunes (Ostrom, 2008). En esta línea, Ostrom asume la relevancia de los problemas de acción colectiva, pero introduce también los procesos y mecanismos que permiten a las instituciones la provisión de bienes públicos y bienes comunes, de modo que en su obra se supera la visión dicotómica

- 
5. Ostrom (2007) expuso que la tragedia expuesta por Hardin asumía varios supuestos: a) el sistema de recursos es un pasto; b) ningún sistema de gobierno está presente en relación con el sistema de recursos; c) las unidades de recursos (los animales que pastan) puede ser identificadas y son propiedad de sus dueños y, cuando engordan, pueden ser vendidas por dinero en efectivo; d) un número suficientemente grande de usuarios, dado el tamaño de los pastos, está utilizando el pasto de forma que afectan negativamente a su productividad a largo plazo; e) los usuarios de los recursos toman decisiones de forma independiente para maximizar sus propios rendimientos a corto plazo sin existir comunicación entre ellos.
  6. El concepto de derechos de propiedad que aquí utilizamos es el que se centra en el derecho a tomar decisiones sobre los recursos o bienes en una sociedad, pero como después veremos existen diversas categorías de derechos de propiedad (por ejemplo, Schlager y Ostrom, 1992). En este sentido, esos derechos de propiedad no implican necesariamente estructuras de derechos de propiedad privada, sino que simplemente implican una estructura general de derechos para interactuar sobre los recursos.
  7. De acuerdo a Libecap (2002), la propiedad de un activo consiste en tres elementos: el derecho a usar el activo (*usus*), el derecho a apropiarse de los rendimientos del activo (*usus fructus*) y el derecho a cambiar su forma, sustancia y situación (*abusus*). Como señala Harold Demsetz (1967: 347), “está claro entonces que los derechos de propiedad especifican de qué modo las personas pueden beneficiarse o perjudicarse y, por tal razón, quién debe pagar a quién para modificar acciones llevadas a cabo por personas. El reconocimiento de esto permite entender fácilmente la estrecha relación que existe entre derechos de propiedad y externalidades”. En el límite, si los derechos de propiedad están tan perfectamente definidos que los beneficios netos privados y sociales se igualan, estaremos en un escenario sin externalidades.

Estado-mercado que asumía la existencia de individuos indefensos e incapaces de autogestionarse (Lichban, 2010: 311), y se contemplan fórmulas plurales e híbridas de gobernanza más allá de las tradicionales del Estado o mercado.

En este sentido, las predicciones de Gordon (1954) sobre la tragedia comunal habría que matizarlas si los participantes no son anónimos y pueden comunicarse: en este caso, la comunidad puede establecer normas e incluso su propio sistema de sanción. De hecho, han existido sistemas locales de gobernanza que han evitado la tragedia de los comunes de muchos recursos, pero también existen otros problemas críticos que exceden el carácter local, como el cambio climático o la deforestación en el trópico (Dietz *et al.*, 2003). Por ello, la solución de la comunidad local no es suficiente y es necesario construir un enfoque institucionalmente integrado que incorpore una visión más amplia y profunda de las instituciones, no limitada a los derechos de propiedad en sentido clásico.

La gestión de muchos recursos naturales no ha conseguido superar la tragedia de los comunes a pesar de la ineficiencia y pérdidas que esta tragedia implica. Esto ha sido así porque los costes de transacción pueden ser tan elevados, que la definición de un marco institucional eficiente, en ciertos casos, llega a ser más costosa que las pérdidas que implican los comunes (Libecap, 2005).

La tragedia de los comunes constituye uno de los puntos de partida fundamentales para justificar la importancia de las instituciones y la gobernanza y, de este modo, para edificar el programa de la NEI a través de la noción *coaseana* de costes de transacción y la *northiana* de instituciones. De acuerdo a North (1994), los fundamentos de la NEI implican una modificación de la teoría neoclásica pre-*coaseana*, que conserva los supuestos básicos de escasez y competencia, así como los instrumentos analíticos de la teoría microeconómica, pero que rectifica el supuesto de la racionalidad (evolucionando desde la noción de “racionalidad limitada” de Simon hacia los “modelos mentales compartidos” de North) y añade la dimensión temporal (la historia importa y existe una “dependencia de la senda”). De este modo, el marco teórico de la NEI ha permitido avanzar en la comprensión del papel de las creencias, la historia y la política en la relación entre instituciones, economía y sociedad (Caballero, 2011). Realmente, la NEI incorpora un enfoque microanalítico y otro macroanalítico, que están interrelacionados, y estudian la estructura de las instituciones y la gobernanza en la economía (Ménard y Shirley, 2005, 2014). En el movimiento que constituye la NEI cabe incorporar la obra de Elinor Ostrom, cuya evolución y contribuciones son analizadas en la sección que sigue.

## LA EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO DE ELINOR OSTROM: ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA POLICÉNTRICA DE LO COMPLEJO

Si la tragedia de los comunes hace referencia a la situación de degradación del entorno que es esperable cuando muchos individuos usan un recurso en común, las contribuciones seminales de Elinor Ostrom sobre “el gobierno de los comunes” han sido claves para

entender el papel de las instituciones y de la gobernanza de lo complejo. Pero Ostrom cuestionó la predicción de la tragedia formulando varias preguntas: en primer lugar, ¿cuánto se aproximaba a la realidad la tragedia de los comunes?; en segundo lugar, ¿existen instituciones alternativas para regular la acción colectiva? A partir de ahí, las aportaciones de Ostrom han ido evolucionando a lo largo del tiempo, por lo que en su obra podemos distinguir distintos avances para el análisis de la gobernanza en diferentes problemas. Estos avances caracterizan la evolución del pensamiento de Ostrom, pero también aportan diversas claves para fundamentar teóricamente la economía política de la gobernanza.

### *Etapa inicial: gobernanza y políticas públicas*

En las etapas iniciales de la investigación de Elinor Ostrom ya estaban presentes dos elementos clave de su agenda de investigación. La gestión de lo común (de hecho, su tesis doctoral [1965] analizaba la gestión de las aguas subterráneas en el sur de California) y la gobernanza, centrada en el estudio sobre los gobiernos metropolitanos y la prestación de servicios en la reforma de la Administración pública en las áreas metropolitanas norteamericanas (Shepsle, 2010; Aligica y Tarko, 2012: 240).

Desde la perspectiva de la gobernanza que desarrolló Ostrom, “las autoridades políticas deben actuar para apoyar la capacidad de autogobierno de los grupos y las comunidades que actúan a todos los niveles de agregación” (McGinnis, 1999: 16). Si bien todas las autoridades gubernamentales son importantes, centrándose en la provisión de bienes públicos, las reglas, diseñadas por las comunidades más directamente afectadas, tenderán a tener en cuenta las características propias de las diferentes realidades físicas, por lo que Ostrom perfila un enfoque multinivel que defiende un espacio de acción propio para las jurisdicciones locales. Así, “el rol más importante del gobierno es ayudar a las jurisdicciones locales a resolver sus conflictos de interés de una forma que sea consistente con los estándares sociales de justicia” (McGinnis, 1999: 16).

Las investigaciones de Elinor y Vincent Ostrom revelaron que “la escala óptima de producción no es la misma para todos los bienes públicos y servicios urbanos” (Aligica y Tarko, 2012: 240). Frente a la apuesta por la racionalización administrativa su investigación demostró que la interacción y la superposición entre agencias en sistemas policéntricos resultaba más eficiente, lo cual coincide en buena parte con la línea argumental desarrollada por Charles Tiebout. Este enfoque *ostromiano* de gobernanza en diversos niveles subyace de forma transversal en su trabajo, adquiriendo protagonismo cuatro décadas más tarde cuando la gobernanza policéntrica se presenta como una forma de organización que incrementa las oportunidades para la adaptación y el aprendizaje en un mundo sujeto al cambio y a la incertidumbre (Ostrom, 2005: 257).

*Instituciones y normas sociales en la gobernanza de los comunes*

La obra seminal de Elinor Ostrom sobre el “gobierno de los comunes” supuso una revolución teórica y metodológica en el estudio de la gobernanza de los recursos comunes. Como hemos señalado, Ostrom (1990) sostiene que un recurso común se caracteriza por la dificultad de excluir a los beneficiarios y por la rivalidad de su uso (si lo consumo o uso yo, no lo puede hacer otro usuario), compartiendo la primera característica con los bienes públicos y la segunda con los bienes privados.

Los derechos sobre los recursos sirven para controlar el acceso y uso de los recursos cuando se quiere evitar las pérdidas derivadas de la tragedia de los comunes. Los derechos de propiedad hacen referencia al conjunto de relaciones de comportamiento sancionado entre agentes económicos en el uso de recursos valorados. Al analizar el vector de derechos de propiedad, Schlager y Ostrom (1992) distinguen cinco tipos de derechos: a) el derecho de acceso, es decir, el derecho de entrar en un determinado espacio físico; b) el derecho de extracción, es decir, el derecho de extraer los usos de productos de un recurso; c) el derecho de gestión, es decir, el derecho a regular normas internas de uso y transformar el recurso haciendo mejoras; d) el derecho de exclusión, es decir, el derecho a determinar quién tendrá derecho al acceso y cómo ese derecho puede ser transformado; e) el derecho de alienación o transferibilidad, es decir, el derecho a vender o alquilar cada uno los dos anteriores derechos.

Los derechos de propiedad pueden recaer en agentes privados o en organismos públicos, o incluso emerger de la comunidad social. Mientras la propiedad privada o la estatal han sido presentadas como las alternativas de solución óptimas, los estudios de caso abordados por Ostrom de las normas sociales pueden permitir una buena gobernanza de los bienes comunes. Frente a la noción de individuos indefensos que requieren de la intervención del Estado o el mercado para evitar la “tragedia de los comunes” en la gestión de los recursos naturales, la evidencia empírica demuestra que en ciertas comunidades los individuos pueden ser capaces de autoorganizarse y generar reglas, apoyándose en normas sociales o acuerdos entre los actores participantes para mitigar el grado de ineficiencia (Ostrom, 1990, 2008).

En concreto, Ostrom (1990) señala ocho condiciones que favorecen una adecuada gestión de los recursos comunes que evite la tragedia. Esas reglas son las siguientes: 1) los límites del recurso común y sus posibles usuarios deben estar claramente definidos, permitiendo la exclusión de aquellos sin derechos sobre el recurso; 2) debe haber una congruencia entre las reglas de apropiación y provisión y las condiciones locales; 3) deben existir mecanismos de elección colectiva de modo que la mayoría de individuos afectados por las reglas operativas del recurso pueden participar en la adopción y modificación de esas reglas; 4) deben existir mecanismos de monitoreo que permitan que los individuos que monitorean el recurso sean responsables ante los usuarios; 5) debe existir un sistema de sanciones graduales, de modo que las sanciones por la violación de las reglas son bajas deben existir mecanismos locales, rápidos y de bajo coste para resolver conflictos entre

usuarios o con oficiales; 7) los derechos de los usuarios para adoptar sus propias reglas no deben estar restringidos por las autoridades externas; 8) cuando un recurso común está muy conectado con un sistema socioecológico más grande, las actividades de gobernanza deberán estar organizadas en múltiples capas anidadas. Ostrom (1990) señala que los siete primeros principios de diseño caracterizan a las soluciones institucionales robustas, e indica que el octavo principio se usa en casos más complejos.

Ostrom (1990) considera que sobre la tragedia de los comunes había existido un análisis miope que derivó en soluciones y recetas políticas poco apropiadas. Considera que ni el Leviatán, ni la privatización son una panacea, y que la miopía inducida del modelo había llevado a los analistas a ignorar los acuerdos institucionales alternativos que podrían ser instrumentos más eficaces para la gobernabilidad. En los estudios inductivos de Elinor y Vicent Ostrom se concluye que las comunidades pueden evitar la tragedia de los comunes por sí mismas, poniendo en práctica “la ciencia y el arte de la asociación”, para lo cual no hay que depositar las esperanzas en los funcionarios del gobierno, si no en los componentes de la propia comunidad, puesto que según el enfoque *ostromiano* las reglas que mejor trazan lazos vinculantes son aquellas ideadas por los propios usuarios de los recursos.

La robustez de sistemas de gestión comunal que han pervivido durante siglos se apoya en procesos adaptativos que logran un importante grado de implicación comunitaria y mecanismos de sanción eficaces para aquellos que violen las reglas. En todo caso, la definición del marco institucional adecuado para la gestión del recurso suele ser costosa, incluso en ciertos casos pudiendo las pérdidas superar a los beneficios generados por el problema de los comunes, y Ostrom considera que la comunidad basada en las reglas y la participación de sus miembros, con eficaces mecanismos de cumplimiento, puede finalmente encontrar maneras de evitar la tragedia de los recursos comunes en muchos casos.

Asimismo, generando una pequeña modificación en la estructura del juego, como la comunicación cara a cara, se puede modificar la distribución de los resultados. Y aquí reside la aportación crítica del trabajo de Ostrom; ella no niega la existencia de una “tragedia de los comunes” en ciertos casos, pero sí la aplicabilidad universal de dicha tragedia (Basurto y Ostrom, 2009). En este sentido, las predicciones de Gordon (1954) sobre la tragedia comunal habría que matizarlas si los participantes no son anónimos y pueden comunicarse porque, en este caso, la comunidad puede establecer reglas e incluso puede crear su propio sistema de sanción<sup>8</sup>. Pero como ya se ha señalado anteriormente, frente a los sistemas locales de gobernanza que han evitado la tragedia, existen otras experiencias que exceden el carácter local y en ellas la solución local no es suficiente para los comunes.

Desde una perspectiva aplicada sobre la gobernanza, Ostrom (2008: 29) señala que al estudiar experiencias concretas de propiedad privada, de propiedad estatal y de propiedad comunal, se encuentran tanto casos con resultados satisfactorios como otros insatisfactorios. Por ello, “en vez de presumir que cada uno diseña un sistema óptimo avanzado y lo hace

---

8. En este sentido, Ostrom (2009) señala cómo los estudios empíricos en el laboratorio permiten estudiar a través de experimentos el cambio de la gestión de los bienes comunes bajo distintas condiciones.

funcionar, debemos estudiar la estructura de los recursos comunes y cómo estos cambian a lo largo del tiempo, y adoptar un enfoque experimental y multinivel más que un enfoque de arriba-abajo para el diseño de instituciones efectivas”.

Este planteamiento *ostromiano* sobre los comunes cuestiona la visión tradicional de la racionalidad, y una de sus principales implicaciones es que la “racionalidad individual no es suficiente para la racionalidad colectiva” (Sandler, 2010: 319). Mientras desde un enfoque puro de elección racional se “niega que las instituciones desempeñen algún papel significativo en la determinación de las preferencias de los participantes” (Peters, 1998: 32), el enfoque *ostromiano* asume el concepto de instituciones entendidas como “reglas usadas por los individuos para determinar quién y qué está incluido en las situaciones de decisión, como se estructura la información, qué acciones pueden adoptarse y en qué secuencia y cómo las acciones individuales serán agregadas en decisiones colectivas” (Kiser y Ostrom, 1982: 179). Si bien se ha afirmado que esta definición de instituciones estaría muy centrada en las reglas (Jentoft, 2004), el enfoque *ostromiano* se complementa con otras aportaciones posteriores que van más allá de la visión de instituciones-como-reglas. La primera muestra son sus contribuciones sobre el capital social.

### *El enfoque ostromiano del capital social*

El análisis comparado de casos sobre gestión de los comunes permitió a Ostrom evidenciar el papel de las normas y la llevó a incorporar en su agenda de investigación la cuestión del capital social, constituyendo un nuevo avance en el enfoque *ostromiano* sobre la gobernanza (Ostrom, 1994, 1995). En esta etapa analizó cómo bajo ciertas circunstancias, en comunidades locales, el cambio de capital físico no conlleva una mejora productiva porque se ignora su efecto sobre el capital social y sobre el equilibrio de intereses previamente existente.

Ostrom (2000) se pronuncia al respecto argumentando que el capital físico no puede funcionar a largo plazo sin el capital humano, ya que este posee los conocimientos y habilidades necesarias para el uso y mantenimiento de los activos físicos, lo que conlleva producir nuevos productos y generar ingresos. Por otra parte, el capital social es mucho menos perceptible que el físico —incluso los individuos que participan en él pueden no saber de su existencia—, pero es muy relevante. Puede surgir un problema cuando ciertas decisiones políticas adoptadas por la autoridad llegan a afectar o destruir el capital social existente. A partir de un estudio sobre sistemas de regadío en Nepal, argumenta que cuando los participantes se caracterizan por heterogeneidades sustanciales de capacidades e intereses, las reglas adoptadas tienen un efecto sustancial sobre la distribución de resultados, y esto afecta a un delicado equilibrio de intereses incrustado en la estructura del capital social.

Las referencias de Ostrom al capital social coinciden con el desarrollo del programa de investigación impulsado con la publicación de *Making Democracy Work* (Putnam *et al.*, 1993). Este programa entendía el capital social como un conjunto de redes sociales, normas informales y vida asociativa. Desde esta perspectiva, el capital social hace referencia al conjunto de redes de confianza interpersonal en las sociedades humanas, redes que pueden ser impulsadas por normas de reciprocidad y de ayuda mutua y que tienen una fuerte relación con las redes sociales y la participación en las asociaciones de la comunidad. La presencia de estas redes de confianza implica una solución a los problemas de cooperación en la interacción humana y hace que los individuos cooperen más de lo que las asunciones habituales de racionalidad individual implicarían. El capital social favorece el compartir información, la coordinación de actividades y la adopción de elecciones colectivas.

Realmente, en la literatura se ha señalado la existencia de tres grandes enfoques sobre el concepto de capital social (Paldam, 2000): el capital social como confianza, el capital social como facilidad para la cooperación y el capital social como conjunto de redes. Evidentemente estas tres concepciones tienen conexiones, especialmente las de la confianza y la cooperación, mientras el enfoque de redes está más relacionado con el análisis sociológico de las relaciones sociales entre individuos (Caballero y Kingston, 2005). En la práctica, la forma de hacer operativo y cuantificable el concepto de capital social ha dado lugar a una amplia gama de propuestas y ejercicios empíricos, más o menos acertados.

Ostrom (1999) se adentró en la teoría del capital social y analizó las especificidades del capital social respecto al capital físico:

- a) El capital social no se desgasta con el uso, sino más bien con el desuso; el capital social seguiría siendo útil y estando vigente mientras los participantes sigan utilizando los compromisos acordados, confíen los unos en los otros y exista reciprocidad<sup>9</sup> (Ostrom y Ahn, 2003). Por el contrario, si el capital social no se ejercita recurrentemente, puede llegar a desaparecer o, al menos, a deteriorarse. Esto es así ya que es posible que sus aspectos definitorios se diluyan y que, con la entrada de nuevos miembros a la comunidad que desconocen las reglas, el patrón de actuación establecido se desgaste.
- b) El capital social no es fácil de ver ni de medir. Al contrario que el capital de tipo físico, el social es prácticamente invisible salvo que se centren grandes esfuerzos en conocer y analizar los derechos, obligaciones o castigos a los que están sometidos los individuos de una comunidad. De hecho, incluso los propios participantes pueden no ser conscientes del capital que están utilizando.

---

9. Desde luego, estas características convierten al capital social en un elemento que promueve los intercambios y el crecimiento pues hace que los costes de transacción sean más bajos. Su versatilidad es probada ya que puede adaptarse a distintos tipos de actividades.

- c) El capital social es difícil de construir a través de intervenciones externas; lo cual exigiría —como requisito necesario pero no necesariamente suficiente— conocer la infraestructura de la comunidad, pues, en caso contrario, el nuevo sistema implantado puede tener consecuencias contraproducentes.
- d) Las instituciones gubernamentales afectan mucho al nivel y tipo de capital social del que los individuos disponen en la búsqueda de sus objetivos de desarrollo a largo plazo, por lo que las instituciones deben facilitar espacios para la autoorganización que promuevan la creación de capital social.

Posteriormente, Ahn y Ostrom (2002) argumentan que el concepto de capital social debería situarse en el marco de una segunda generación de teorías de la acción colectiva, y consideran tres formas básicas de capital social: confiabilidad, redes e instituciones. De este modo, Brondizio, Ostrom y Young (2009) entienden el capital social como “el valor de la confianza generada por redes sociales para facilitar la cooperación individual y de grupo sobre intereses compartidos y la organización de instituciones sociales a escalas diferentes”. Realmente, las aportaciones *ostromianas* sobre capital social y gestión de los recursos naturales han sido variadas. Por ejemplo, Gibson, McKean y Ostrom (2000) exponen las complejas interacciones entre las comunidades locales y sus bosques, analizando un conjunto de experiencias de gestión forestal.

### *Sistemas socioecológicos y gobernanza policéntrica*

A medida que transcurría la primera década del siglo XXI, el enfoque *ostromiano* sobre la gobernanza fue más allá del tradicional enfoque del capital social para centrar sus esfuerzos en la comprensión de las cuestiones de complejidad, incertidumbre e instituciones (Laerhoven y Ostrom, 2007; Ostrom, 2009a). La complejidad es una característica de los sistemas ecológicos, pero también de los sistemas sociales y de la interacción entre ambos tipos de sistemas. La incertidumbre hace referencia a la imposibilidad de predecir los resultados de las interacciones complejas entre sistemas sociales y ecológicos, especialmente cuando los entramados institucionales dejan abiertas muchas posibilidades de elección y de sendas institucionales. El estudio de las instituciones y la gobernanza de los recursos naturales en entornos complejos e inciertos, en los que existe una conexión creciente entre sistemas de usos de recursos y de la interdependencia entre los sistemas sociales y ecológicos, motiva a la profesora Ostrom a desarrollar en los últimos años un nuevo programa de investigación sobre la gobernanza en torno a la noción de sistemas socioecológicos (SSE) (Anderies, Janssen y Ostrom, 2004; Ostrom, 2007, 2009a). Un SSE es un sistema ecológico intrincadamente afectado y relacionado con uno o más sistemas sociales, por lo que nunca está totalmente diseñado ni controlado, y Ostrom (2007, 2009a) presenta un marco para el diagnóstico sistemático de la estructura y resultados de SSE complejos y de múltiples niveles, llegando a proponer un conjunto de variables relevantes

para el análisis de la gobernanza. De acuerdo a este marco, en los SSE existe una serie de subsistemas clave, y cada uno de ellos afecta y es afectado por las interacciones y resultados que se producen en cada momento y lugar concreto. A la vez se produce una interacción con sistemas políticos, socioeconómicos y ecológicos más amplios, y con otros más pequeños.

La propuesta de Ostrom sobre sistemas socioecológicos constituye una extensión de la NEI hacia cuestiones sociales y ecológicas, y constituye un nuevo reto del análisis institucional de la gobernanza: “Los teóricos institucionales debemos reconocer lo que los ecólogos reconocieron hace tiempo: la complejidad de lo que estudiamos y la necesidad de reconocer los aspectos dinámicos, autoorganizativos y no-lineales, así como los objetivos múltiples y las escalas temporales y espaciales relacionadas” (Ostrom, 2008: 28). De este modo, se proponen sistemas policéntricos para hacer frente a la complejidad (Ostrom, 2005, 2009a). En todo caso, la propia Ostrom *et al.* (2007, 2009a) reconoce que el estudio de los SSE no es todavía una ciencia aplicada madura y que requiere de muchos esfuerzos interdisciplinarios que incluyan las cuestiones institucionales. Como destacan Brondizio, Ostrom y Young (2009: 253), “el papel de las instituciones a la hora de facilitar la gobernanza ambiental en diferentes niveles constituye una forma de capital social que es esencial para la protección a largo plazo de los ecosistemas y el bienestar de diferentes poblaciones”.

Las primeras versiones del marco de SSE se presentaron en el año 2007 (Ostrom, 2007, 2009a), si bien su diseño se nutre de dos marcos de análisis previos:

- a) El marco de análisis y desarrollo institucional (*Institutional Analysis and Development*, IAD) orientado al análisis de políticas (Kiser y Ostrom, 1982) y diseñado como una herramienta para simplificar el análisis y comprensión de las instituciones en su total complejidad (McGinnis, 2011: 169)<sup>10</sup>. El IAD se utiliza para evaluar el rol de las instituciones en la conformación de interacciones sociales y procesos de toma de decisiones (Ostrom, 1999), proporcionando herramientas metateóricas que guían el diagnóstico de las instituciones y sus efectos en los resultados de las políticas públicas.
- b) El IAD se ha empleado desde finales de los ochenta como lenguaje para desarrollar una teoría de recursos comunes (Ostrom, 1999c: 59), centrándose principalmente en la gestión de recursos comunes a pequeña escala. En las últimas décadas esta línea de investigación avanzó tanto en su vinculación de perspectivas teóricas en arenas locales e internacionales como en el análisis de respuestas institucionales a dilemas globales como el cambio climático (McGinnis y Ostrom, 1992, 1996; Keohane y Ostrom, 1995). Más aún, múltiples teorías reconocidas también se incorporan

---

10. Tal y como señala McGinnis y McGinnis y Ostrom (2012), el IAD ha evolucionado desde sus primeras formulaciones, particularmente respecto a la gobernanza de diversos sistemas y los conceptos de estrategias, reglas y otros términos institucionales clave.

para operar bajo el IAD, incluyendo la teoría de juegos, la teoría de la economía pública local o estudios de desarrollo internacional<sup>11</sup>.

- c) El marco desarrollado por Anderis *et al.* (2004) para examinar la robustez de las instituciones. El análisis se centra en las configuraciones institucionales que afectan a las interacciones entre recursos, usuarios del recurso, proveedores e infraestructuras públicas (en las que se integra el capital físico y el capital social) con el fin de explicar la capacidad de los sistemas para abordar la incertidumbre y adaptarse a las dinámicas ecológicas a diferentes escalas.

En este enfoque, se identifican las vulnerabilidades potenciales a los cambios y qué tipo de reglas posibilitan una mayor robustez institucional, vinculándolo con los principios de diseño desarrollados en la década de los noventa para la gestión de recursos comunes.

A partir de estos marcos de análisis previos, el marco de los SSE se ha desarrollado como un sistema ontológico de clasificación que permite la estructuración del conocimiento (Basurto *et al.*, 2013). La aplicación de los SSE como herramienta de diagnóstico (Ostrom, 2007; Ostrom y Cox, 2010) y la imposibilidad de analizar todas las variables incluidas en este marco hicieron que la propia Ostrom estableciese un paralelismo con la medicina: “Los profesionales médicos preguntan por los síntomas de un individuo para comprobar la naturaleza del problema de salud subyacente al que el individuo se enfrenta. Los libros de medicina incluyen increíbles cantidades de detalles, solo alguno de los cuales es relevante para diagnósticos y tratamientos específicos. Hacer el diagnóstico adecuado es un paso esencial hacia un tratamiento efectivo. Este proceso de diagnóstico no puede ser automatizado, sino que requiere profesionales entrenados para aprovechar su comprensión organizada de los ámbitos relevantes de estudio científico” (McGinnis y Ostrom, 2010: 20).

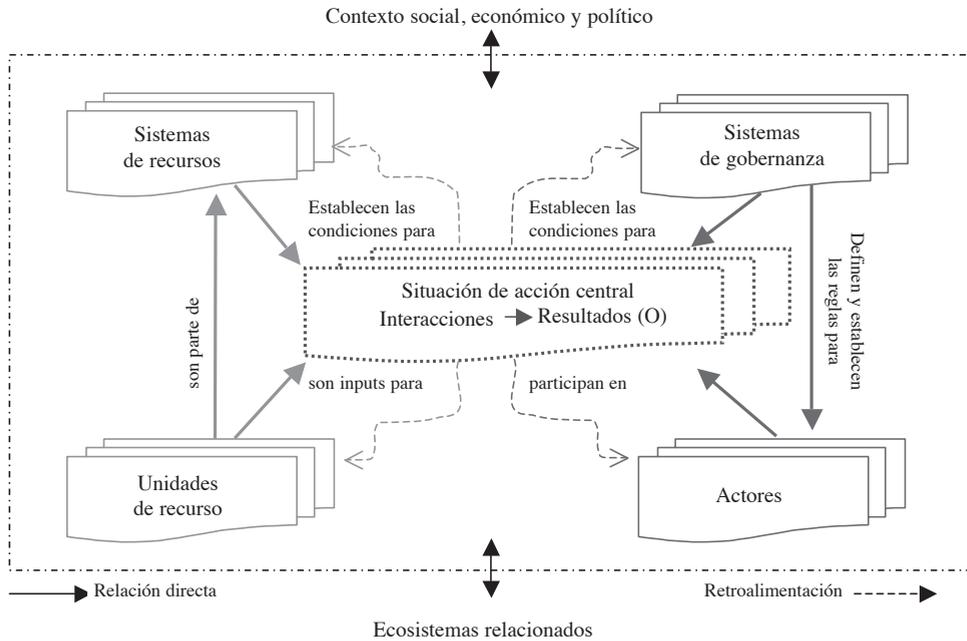
El proceso de diagnóstico del SSE implica, por tanto, hacerse preguntas sobre un sistema con un nivel incremental de especificidad en base a las respuestas a preguntas previas (Cox, 2011). Con una estructura multinivel, el nivel general (o primer nivel) agrega las características relevantes de un sistema socioecológico en cuatro componentes principales o subsistemas: los sistemas de recursos, las unidades del recurso, los sistemas de gobernanza y los actores (figura 1). Estos cuatro sistemas influyen las interacciones y resultados que se producen y crean retroalimentaciones, constituyendo lo que se denomina como sistema focal de recursos comunes, que está vinculado a otros ecosistemas relacionados así como al contexto social, económico y político (Ostrom, 2007; 2009a; 2009b, Cox, 2011; Caballero, 2011; Basurto y Nenadovic, 2012; Basurto *et al.*, 2013).

---

11. “Cuando se aplica a temas relacionados con la gestión de recursos, la tendencia natural en el IAD era tratar las dinámicas del sistema de recursos como una fuerza fundamentalmente exógena, esto es, como un propulsor de circunstancias cambiantes y no como algo directamente bajo el control de los actores que fijaban las políticas en dichos contextos” (McGinnis y Ostrom, 2014).

FIGURA 1.

EL MARCO DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS: MÚLTIPLES COMPONENTES DE PRIMER NIVEL



Fuente: McGinnis y Ostrom (2014).

Estos subsistemas pueden ser descompuestos en múltiples niveles conceptuales dependiendo de la pregunta de investigación o de las políticas públicas que se estén investigando (Ostrom, 2007: 15182).

El marco de los SSE se ha utilizado en el análisis de recursos forestales, sistemas de irrigación (Cox, 2010) y especialmente pesquerías (Meizen-Dick, 2007; Fleischman *et al.*, 2010; Madrigal *et al.*, 2011; Schlüter y Madrigal, 2012; Basurto y Nenadovic 2012; Basurto *et al.*, 2013), incluyendo pruebas de concepto (Basurto y Ostrom, 2009). Como resultado el marco ha sido modificado recientemente (McGinnis y Ostrom, 2012). En sus últimas revisiones, el SSE se define como “un marco que permite a los investigadores de diversas disciplinas académicas trabajando en diferentes sectores de recursos en áreas geográficas diversas, condiciones biofísicas y ámbitos temporales compartir un vocabulario común para la construcción y prueba de teorías alternativas y modelos que determinan qué influencias en los procesos y resultados son especialmente críticas en entornos empíricos específicos” (McGinnis y Ostrom, 2012).

En resumen, entendiendo los sistemas socioecológicos como un sistema ecológico que está afectado por uno o más sistemas sociales, el marco SSE permite delimitar la profundidad del análisis en función de la pregunta de investigación, el tipo de sistema que se estudia, y las escalas temporales y espaciales de análisis. Su utilidad se fundamenta en

“proporcionar un conjunto común de variables potencialmente relevantes y subcomponentes para utilizar en el diseño de instrumentos de recogida de datos, el desarrollo del trabajo de campo y el análisis de los resultados sobre la sostenibilidad de sistemas socioecológicos complejos” (Ostrom, 2009a: 420). Su vocación es genérica, tanto en relación a los sistemas socioecológicos (sistemas de irrigación, pesquerías, recursos forestales, etc.) como a las teorías que pueden operar bajo este marco (Schlüter y Madrigal, 2012).

## CONCLUSIONES

Este artículo ha revisado la evolución del pensamiento de Elinor Ostrom y sus principales contribuciones, permitiendo una aproximación solvente a su obra a través de los avances que logró para el análisis de la gobernanza en décadas de trabajo. En particular, se ha mostrado cómo su obra fue avanzando a través de nuevos impulsos que, partiendo del estudio de los sistemas policéntricos y las políticas públicas, pasaron por el análisis institucional y el capital social en la gestión de los comunes y desembocaron en el marco de análisis de los sistemas socioecológicos, retornando de este modo a un enfoque nítido de gobernanza policéntrica.

A través de sus aportaciones en esos enfoques, y pretendiendo “buscar respuestas y mejorar las opciones de políticas públicas” (Wilson, 2012: 661), la obra de Ostrom ha contribuido a modernizar la forma de entender y estudiar las instituciones en base a una serie de factores propios entre los que se pueden distinguir:

- a) Un extensivo desarrollo teórico y metodológico que apuesta por la combinación de perspectivas inductivas y deductivas (Sandler, 2010) basadas en la interacción triple entre teoría, experimentos de laboratorio y trabajo de campo (Ahn y Wilson, 2010: 328), que generan contribuciones clave al debate sobre la gobernanza de los recursos comunes, la provisión de bienes públicos o la nueva economía institucional; pero también el diseño de herramientas metateóricas de análisis que permiten la aplicación de múltiples teorías y modelos que contribuyen a la acumulación de conocimiento y a la solidez a la investigación en ciencias sociales.
- b) Un intensivo y extensivo trabajo de campo a escala local y global, abierto a evidencias que validen o desafíen las predicciones teóricas, ya se trate sobre la prestación de servicios públicos, la gobernanza de los comunes o la robustez institucional. La dinámica de trabajo se basa en la identificación de un problema de políticas públicas, la definición de proposiciones, el trabajo empírico mediante estudios de caso, análisis comparado y cuestionamiento de las presunciones.
- c) El desarrollo de la economía experimental, incorporándose a una tradición renovada que ha intentado en los últimos años desarrollar aspectos de las ciencias sociales a través de experimentos y utilizando la teoría de juegos para aproximar situaciones económicas (mercados, el proceso de toma de decisiones individual y colectivo)

con el fin de mejorar nuestra comprensión sobre el comportamiento humano basada en las decisiones que adoptan (Anderies y Janssen, 2012).

- d) Un enfoque netamente multidisciplinar, difuminando los límites entre la economía política y la ciencia política, desarrollando una perspectiva institucional diferenciada, que ya en Mitchell (1988) se identificaba como una corriente propia dentro de la teoría de la elección pública. Realmente este enfoque de economía política no resulta extraño porque el análisis institucional requiere la interrelación entre las ciencias sociales, y la propia Nueva Economía Institucional asume un claro enfoque multidisciplinar (Caballero, 2001). De hecho, el propio North ha planteado la hipótesis de un matrimonio entre la teoría económica y política (North, 1999), y paralelamente al avance de la NEI se han ido desarrollando sendos enfoques institucionales en la ciencia política (Hall y Taylor, 1996; Peters, 2001) y la sociología (Brinton y Nee, 1998). El “retorno de las instituciones” ha sido común en las ciencias sociales sobre fundamentos teóricos renovados (Arias y Caballero, 2013). En este sentido, Coase (1999b) defiende la conveniencia de vincular la ciencia económica con otras materias para conseguir convertirla en una ciencia dura: “Tenemos que tener en cuenta los efectos del sistema legal, del sistema político, etc. Y si mi impresión es correcta, sus teorías a menudo tienen una base empírica más fuerte de lo que es habitual en economía”. Asimismo, Coase (1999b: 4) destaca cómo las ciencias híbridas son “sorprendentemente fértiles” frente a las puras, siendo la Nueva Economía Institucional un prototipo de híbrido.
- e) Diversidad institucional. Ostrom defiende la existencia de una amplia gama de fórmulas institucionales más allá de las típicas “panaceas”. Ostrom denomina panaceas al hecho de recomendar, de forma idealista, un solo sistema de gobierno, como la propiedad privada (mercado) o propiedad pública (Estado), para solucionar todo tipo de problemas de gobernanza. Las panaceas llevarían a implantar una “solución para todo” que, en la mayoría de casos, conduce al fracaso. Se necesita estudiar la complejidad del caso para desarrollar un método de diagnóstico que identifique la combinación de variables que afectan a los incentivos y las acciones tomadas en los sistemas de gobernanza. Por tanto, la solución adecuada implica elegir cuidadosamente entre un amplio abanico de soluciones institucionales (Wilson, 2012: 661). En esta dirección, Eggertsson (2005) advierte de los riesgos de promover “trasplantes institucionales” de unas sociedades a otras: a veces, los países intentan importar “tecnologías sociales” a través de este tipo de trasplantes, pero tales intentos normalmente fracasan debido al conocimiento imperfecto sobre las propiedades de los paquetes institucionales. De hecho, la aplicación de instituciones formales sobre normas informales que no encajan constituye la vía para el fracaso económico (North, 2000). Además también hay que tener en cuenta la efectividad de las instituciones porque “la simple aprobación de una ley no equivale a crear una institución efectiva” y “las reglas que no se hacen cumplir son mera palabrería” (Ostrom, 2004: 1).

Ostrom (1998: 1) describió su trabajo como “una perspectiva conductual a la teoría de la acción colectiva de la elección racional”. Sus notorias contribuciones en el ámbito de la economía y la ciencia política están acompañadas de críticas a sus asunciones, marcos de análisis y perspectivas teóricas y metodológicas. Así, desde el ámbito de la sociología, la ciencia política o la antropología se ha criticado su comprensión “legalista” de las instituciones basadas en las reglas (Jentoft, 2004: 140) o incluso “economicista” (Koppenjan y Klijn: 81), la ausencia de un análisis detallado del poder, el conflicto o la cultura (Cohle y McGinnis, 2015; Wall, 2014: 21) o sobre el impacto del capitalismo en la gestión de los recursos comunes (ibíd.: 181). De igual forma se han debatido las implicaciones del individualismo metodológico (Boettke y Coyne, 2005) o la perspectiva de la racionalidad limitada (Jones, 2001). Recientemente, Araral (2014) ha realizado una revisión crítica de las aportaciones de Ostrom sobre el análisis institucional y el estudio de los recursos comunes que matiza la generalización de sus resultados. Sin duda, muchas de estas críticas y matices pueden motivar debates de interés para el futuro del análisis institucional y de la gobernanza, pero no han conseguido debilitar el interés creciente en la obra de Ostrom. Probablemente, el mayor reto de su enfoque sea desarrollar nuevas aplicaciones empíricas que, a través de un proceso de retroalimentación, permitan verificar, revisar, perfeccionar o concretar la operativa de ese enfoque.

Como conclusión, la extensa obra de Ostrom permite comprender cómo su pensamiento incorporó distintas perspectivas. A la vez, resulta necesario destacar la coherencia de la misma y cómo tras décadas de aportaciones, sus últimas contribuciones retornan al lugar común de la gobernanza policéntrica que abraza toda su obra. Asimismo, debemos señalar cómo sus aportaciones más elaboradas sobre la gobernanza policéntrica constituyen un marco de análisis integrador y sólidamente fundamentado para entender cómo gestionar lo complejo (Ostrom, 2010). En este sentido, Libchan (2010: 313) concluye que Ostrom “concibe la acción política como una síntesis de los grandes temas de la teoría social: estructura + acción, macro + micros, necesidad causal + libertad individual”. En este sentido, su obra combina un alto componente empírico y pegado al terreno, con la elaboración de conceptos y avances teóricos centrales para el análisis institucional, como el marco del análisis y desarrollo institucional (IAD) o el de sistemas socio-ecológicos (SSE).

## AGRADECIMIENTOS

Una primera versión de este artículo fue presentada en el X Congreso Nacional de la Asociación Española de Ciencia Política y en las X Jornadas de Política Económica. El primer autor trabajó sobre este artículo durante una estancia en la Universidad de California en Berkeley, mientras la segunda autora lo hizo en sus estancias en la Universidad de Indiana y en la Universidad de Duke.

## Referencias

- Acemoglu, Daron, Simon Johnson y James A. Robinson. 2001. "The Colonial Origins of Comparative Development: An Empirical Investigation", *American Economic Review*, 91: 1369-1401.
- Ahn, T. K. y Elinor Ostrom. 2002. "Social capital and the second generation theories of collective action: An analytical approach to the forms of social capital", *Annual Meeting of the APSA*, Boston, Massachusetts, USA.
- Ahn, T. K. y Rick K. Wilson. 2010. "Elinor Ostrom's Contributions to the Experimental Study of Social Dilemmas", *Public Choice*, 143: 327-333.
- Aligica, Paul D. y Vlad Tarko. 2012. "Polycentricity: from Polanyi to Ostrom, and beyond", *Governance*, 25 (2): 237-262.
- Anderies, John M., Marco A. Janssen y Elinor Ostrom. 2004. "A framework to analyze the robustness of social-ecological systems from an institutional perspective", *Ecology and Society*, 9 (1), art. 18.
- Anderies, John M. y Marco A. Janssen. 2012. "Elinor Ostrom (1933-2012) Pioneer in the Interdisciplinary Science of Coupled Social-Ecological Systems", *PLoS Biol*, 10 (10).
- Aoki, Masahiko *et al.* 2001. *Comparative Institutional Analysis*. Cambridge: The MIT Press.
- Araral, Eduardo. 2014. "Ostrom, Hardin and the commons: A critical appreciation and a revisionist view", *Environmental Science & Policy*, 36, 11-23.
- Arias, Xosé Carlos y Gonzalo Caballero (ed.). 2013. *Nuevo institucionalismo: Gobernanza, Economía y Políticas Públicas*. Madrid: CIS.
- Basurto, Xavier, Stefan Gelcich y Elinor Ostrom. 2013. "The Social-ecological System Framework as a Knowledge Classificatory System for Benthic Small-Scale Fisheries", *Global environmental change-Human and Policy Dimensions*, 23 (6): 1366-1380.
- Basurto Xavier y Mateja Nenadovic. 2012. "A Systematic Approach to Studying Fisheries Governance", *Global Policy*, 3 (2): 222-230.
- Basurto Xavier y Elinor Ostrom. 2009. "The core challenges of moving beyond Garrett Hardin", *Journal of Natural Resources Policy Research*, 1 (3): 255-259.
- Becker, C. Dustin y Elinor Ostrom. 1995. "Human ecology and resource sustainability", *Ann. Rev. Ecol. Syst.*, 26: 113-133.
- Boettke, Peter J. y Christopher J. Coyne. 2005. "Methodological individualism, spontaneous order and the research program of the Workshop in Political Theory and Policy Analysis", *Journal of Economic Behavior & Organization*, 57 (2): 145-158.
- Brinton, Mary C. y Victor Nee (eds.). 1998. *The New Institutionalism in Sociology*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- Brondizio, Eduardo S., Elinor Ostrom y Oran R. Young. 2009. "Connectivity and the Governance of Multilevel Social-Ecological Systems: The role of social capital", *Annual Review of Environment and Resources*, 34: 253-278.

- Brousseau, Eric y Jean Michel Glachant, eds. 2008. *New Institutional Economics: A guide-book*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Caballero, Gonzalo. 2001. "La Nueva Economía Institucional", *Sistema*, 156: 59-86.
- Caballero, Gonzalo. 2004. "Instituciones e Historia Económica: enfoques y teorías institucionales", *Revista de Economía Institucional*, 10: 137-157.
- Caballero, Gonzalo. 2005. "Instituciones, federalismo defensor de mercados y Estado de las Autonomías. Un análisis de segunda generación", *El Trimestre Económico*, 286: 283-327.
- Caballero, Gonzalo. 2007. "Comisiones, grupos parlamentarios y diputados en la gobernanza del Congreso de los Diputados", *Revista de Estudios Políticos*, 135: 67-107.
- Caballero, Gonzalo. 2008. "El cambio institucional de la economía española del franquismo a la democracia: un análisis histórico institucional", *Política y Gobierno*, 15 (2): 353-402.
- Caballero, Gonzalo. 2011. "Economía de las Instituciones: De Coase y North a Williamson y Ostrom", *Ekonomiaz*, 77: 14-51.
- Caballero, Gonzalo y Xosé Carlos Arias. 2003. "Una reorientación teórica de la economía política: el análisis político de costes de transacción", *Revista Española de Ciencia Política*, 8: 131-161.
- Caballero, Gonzalo y Xosé Carlos Arias. 2013. "Transaction Cost Politics in the map of the New Institutionalism", en Norman Schofield, Gonzalo Caballero y Daniel Kselman (eds.), *Advances in Political Economy: Institutions, Modeling and Empirical Analysis*. Nueva York: Springer.
- Caballero, Gonzalo y María Dolores Garza. 2010. "La Nueva Economía Institucional y la Economía de los Recursos Naturales: Comunes, Instituciones, Gobernanza y Cambio Institucional", *Economía Agraria y Recursos Naturales*, 10 (2): 61-91.
- Caballero, Gonzalo, María Dolores Garza y Manuel Varela. 2008. "Institutions and Management of Fishing Resources: The governance of the Galician model", *Ocean & Coastal Management*, 51 (8-9): 625-631.
- Caballero, Gonzalo y Christopher Kingston. 2005. "Capital social e instituciones en el proceso de cambio económico", *Ekonomiaz*, 59: 72-93.
- Coase, Ronald H. 1937. "The Nature of the Firm", *Economica*, 4: 386-405.
- Coase, Ronald H. 1960. "The Problem of Social Cost", *Journal of Law and Economics*, 3 (1): 1-44.
- Coase, Ronald H. 1999a. "An Interview with Ronald Coase", *ISNIE Newsletter*, 2 (1): 3-10.
- Coase, Ronald H. 1999b. "The task of the Society", *ISNIE Newsletter*, 2 (2): 1-6.
- Cohle, Daniel H. y Michael D. McGinnis. 2015. *Elinor Ostrom and the Bloomington School of Political Economy: Polycentricity in Public Administration and Political Science*. Maryland: Lexington Books.
- Cox, Michael. 2010. *Exploring the dynamics of social-ecological systems: the case of the Taos valley acequias*. Dissertation. Bloomington: Indiana University.

- Demsetz, Harold. 1967. "Toward a theory of property right", *American Economic Review*, 57 (2): 347-359.
- Dietz, Thomas, Elinor Ostrom y Paul C. Stern. 2003. "The struggle to govern the commons", *Science*, 302: 1907-1912.
- Dixit, Avinash K. 1996. *The making of Economic Policy: A Transaction-Cost Politics Perspective*. Cambridge: The MIT Press.
- Dixit, Avinash K. 2009. "Governance Institutions and Economic Activity", *American Economic Review*, 99 (1): 5-24.
- Eggertsson, Thráinn. 1990. *Economic Behaviour and Institutions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Eggertsson, Thráinn. 2005. *Imperfect Institutions*. Ann Arbor: The University of Michigan Press.
- Fleischman, Forrest D. et al. 2010. "Disturbance, Response, and Persistence in Self-Organized Forested Communities: Analysis of Robustness and Resilience in Five Communities in Southern Indiana", *Ecology and Society*, 15 (4):9.
- Furubotn, Eirik G. y Rudolf Richter. 1998. *Institutions and Economic Theory. The Contribution of the New Institutional Economics*. Michigan: The University of Michigan Press.
- Gardner, Roy y Elinor Ostrom. 1991. "Rules and Games", *Public Choice*, 70: 121-149.
- Garoupa, Nuno y Frank H. Stephen. 2004. "Optimal Law Enforcement with Legal Aid", *Economica*, 71: 493-500.
- Gibson, Clark C., Margaret A. McKean y Elinor Ostrom. 2000. *People and Forests*. Cambridge: The MIT Press.
- Gordon, H. Scott. 1954. "The economic theory of a common property resource: the fishery", *Journal of Political Economy*, 62: 124-142.
- Greif, Avner. 2006. *Institutions and the path to modern economy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hadfield, Gillian K. 2005. "The many legal institutions that support contractual commitments", en Claude Menard y Mary Shirley (eds.), *Handbook of New Institutional Economics*. Dordrecht: Springer.
- Hall, Peter A. y Rosemary C. R. Taylor. 1996. "Political Science and the Three New Institutionalisms", *Political Studies*, 44: 936-957.
- Hardin, G. 1968. "The Tragedy of the Commons", *Science*, 162: 1243-1248.
- Jentoft, S. 2004. "Institutions in fisheries: what they are, what they do, and how they change?", *Marine Policy*, 28: 137-149.
- Jones, Bryan D. 2001. *Politics and the architecture of choice*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Joskow, Paul. 1991. "The Role of Transaction Cost Economics in Antitrust and Public Utility Regulatory policies", *Journal of Law, Economics and Organization*, 7: 53-83.
- Keohane, Robert y Elinor Ostrom. 1995. *Local commons and global interdependence*. Londres: Sage Publications.

- Kingston, Christopher y Gonzalo Caballero. 2009. "Comparing theories of institutional change", *Journal of Institutional Economics*, 5 (2): 151-180.
- Kiser, Larry y Elinor Ostrom. 1982. "The three worlds of action: a metatheoretical synthesis of institutional approaches", en Elinor Ostrom (ed.), *Strategies of Political Inquiry*. California: Sage.
- Knack, Stephen y Philip Keefer. 1997. "Does Social Capital Have an Economic Payoff? A Cross-Country Investigation", *Quarterly Journal of Economics*, 112 (4): 1251-1288.
- Koppenjan, Joop y Erik-Hans Klijn. 2004. *Managing uncertainties in networks: a network approach to problem solving and decision making*. Nueva York: Routledge.
- Krugman, Paul. 2009. "An institutional economics prize". Disponible en web: <http://krugman.blogs.nytimes.com> [12 de octubre de 2009]
- Laerhoven, Frank V. y Elinor Ostrom. 2007. "Traditions and Trends in the Study of the Commons", *International Journal of the Commons*, 1 (1): 3-28.
- Libecap, Gary. 2002. "Contracting for property rights", en Terry L. Anderson y Fred S. McChesney (eds.), *Property Rights: Cooperation, Conflict and Law*. Princeton: Princeton University Press.
- Libecap, Gary. 2005. "State Regulation of Open Access, Common Pool-Resources", en Claude Ménard y Mary Shirley (eds.), *Handbook of New Institutional Economics*. Dordrecht: Springer.
- Libecap, Gary. 2007. "The assignment of property rights on the Western Frontier: Lessons for contemporary environmental and resource policy", *Journal of Economic History*, 67 (2): 257-291.
- Madrigal, Róger, Francisco Alpízar y Achim Schlüter. 2011. "Determinants of Performance of Community-based Drinking Water Organizations", *World Development*, 39 (9), 1663-1675.
- Martinez-Alier, Joan. 2002. *The environmentalism of the poor. A study of ecological conflicts and valuation*. Cheltenham: Edward Elgar.
- McGinnis, Michael D. (ed.). 1999. *Polycentric Governance and Development*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- McGuinnis, Michael D. y Elinor Ostrom. 1996. "Design Principles for Local and Global Commons", en Oran R. Young (ed.), *The International Political Economy and International Institutions*, vol. II, Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- McGinnis, Michael D. y Elinor Ostrom. 1992. "Institutional Analysis and Global Climate Change: Design Principles for Robust International Regimes", en Marian Rice, Joel Snow y Howard Jacobson (eds.), *Global Climate Change: Social and Economic Research Issues; Proceedings of a Conference Held at Argonne National Laboratory on February 11-13, 1992*. Chicago: Argonne National Laboratory.
- McGinnis, Michael D. y Elinor Ostrom. 2012. "Reflections on Vincent Ostrom, Public Administration, and Polycentricity", *Public Administration Review*, 72 (1): 15-25.
- McGinnis, Michael D. y Elinor Ostrom. 2014. "Social-ecological system framework: initial changes and continuing challenges", *Ecology and Society*, 19 (2): 30.

- Meinzen-Dick, Ruth. 2007. "Institutions, Organizations, and Water Access". Paper presented at *Agricultural Water Management Strategy Meeting*, 26-27 noviembre 2007.
- Menard, Claude. 2005. "A new institutional approach to organization", en Claude Menard y Mary Shirley (ed.), *Handbook of New Institutional Economics*. Dordrecht: Springer.
- Menard, Claude y Mary Shirley (eds.). 2005. *Handbook of New Institutional Economics*. Dordrecht: Springer.
- Ménard, Claude y Mary Shirley. 2014. "The future of new institutional economics: from early intuitions to a new paradigm", *Journal of Institutional Economics*, 10 (4): 541-561.
- Mitchell, William C. 1988. "Virginia, Rochester, and Bloomington: Twenty-five years of public choice and political science", *Public Choice* 56 (2): 101-119.
- North, Douglass C. 1989. "A Transaction Cost Approach to the Historical Development of Politics and Economies", *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, 145: 661-668.
- North, Douglass C. 1990. *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- North, Douglass C. 1994. "Economic Performance through Time", *The American Economic Review*, 84 (3): 359-368.
- North, Douglass C. 1999. "In Anticipation of the Marriage of Political and Economic Theory", en James Alt, Margaret Levi y Elinor Ostrom, *Competition and Cooperation. Conversations with Nobelists about Economics and Political Science*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- North, Douglass C. 2000. "La evolución histórica de las formas de gobierno", *Revista de Economía Institucional*, 2: 133-148.
- North, Douglass C. 2005. *Understanding the Process of Economic Change*. Princeton: Princeton University Press.
- Ostrom, Elinor. 1990. *Governing the commons*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ostrom, Elinor. 1994. "Constituting Social Capital and Collective Action", *Journal of Theoretical Politics*, 6 (4): 527-562.
- Ostrom, Elinor. 1995. "Self-organization and Social Capital", *Industrial and Corporate Change*, 4 (1): 131-159.
- Ostrom, Elinor. 1998. "A behavioural approach to the rational choice theory of collective action", *American Political Science Review*, 92, 1-22.
- Ostrom, Elinor. 1999. "Social capital: A fad or a fundamental concept", en Partha Dasgupta e Ismail Serageldin, *Social capital: a multifaceted perspective*. Washington D. C.: World Bank.
- Ostrom, Elinor. 2004. "Rules without enforcement are but words on paper", *IHDP*, 2: 8-12.
- Ostrom, Elinor. 2005. *Understanding Institutional Diversity*. Princeton: Princeton University Press.
- Ostrom, Elinor. 2007. "A diagnostic approach for going beyond panaceas", *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 104 (39): 15181-15187.

- Ostrom, Elinor. 2008. "Institutions and the environment", *Economic Affairs*, 28 (3): 24-31.
- Ostrom, Elinor. 2009a. "A general framework for analyzing sustainability of Social-Ecological Systems", *Science*, 325: 419-422.
- Ostrom, Elinor. 2009b. "A Polycentric Approach for Coping with Climate Change", *World Bank Policy Research Working Paper Series*, 5095. Washington DC: World Bank.
- Ostrom, Elinor. 2010. "Beyond Markets and States: Polycentric Governance of Complex Economic Systems", *American Economic Review*, 100: 641-672.
- Ostrom, Elinor y T. K. Ahn. 2003. "Una perspectiva del capital social desde las ciencias sociales: capital social y acción colectiva", *Revista Mexicana de Sociología*, 65 (1): 155-233.
- Ostrom Elinor y Michael Cox. 2010. "Moving beyond panaceas: a multi-tiered diagnostic approach for social-ecological analysis", *Environmental Conservation*, 37 (4), 451-463.
- Ostrom, Elinor, Marco A. Janssen y John M. Anderies. 2007. "Going beyond panaceas", *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 104 (39): 15176-15178.
- Paldam, Martin. 2000. "Social Capital: One or Many? Definition and Measurement", *Journal of Economic Surveys*, 14 (5): 629-653.
- Pennington, Mark 2013. "Elinor Ostrom and the robust political economy of common-pool resources", *Journal of Institutional Economics*, 9 (4): 449-468.
- Peters, B. Guy. 1999. *Institutional theory in political science. The new institutionalism*. Londres: Continuum.
- Putnam, Robert D. et al. 1993. *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton: Princeton University Press.
- Rodrik, Dani, Arvind Subramanian y Francesco Trebbi. 2004. "Institutions Rule: The primacy of institutions over geography and integration in economic development", *Journal of Economic Growth*, 9 (2): 131-165.
- Sandler, Todd. 2010. "Common-property resources: privatization, centralization, and hybrid arrangements", *Public Choice*, 143: 317-324.
- Schlager, Edella y Elinor Ostrom. 1992. "Property Rights Regimes and Natural Resources. A conceptual analysis", *Land Economics*, 68 (3): 249-262.
- Schlüter, Achim y Róger Madrigal. 2012. "The SES Framework in a marine setting: methodological lessons", *Rationality, Markets and Morals*, 3: 158-179.
- Schofield, Norman y Gonzalo Caballero (eds.). 2011. *Political Economy of Institutions, Democracy and Voting*. Nueva York: Springer.
- Schofield, Norman, Gonzalo Caballero y Daniel Kselman (eds.). 2013. *Advances in Political Economy*. Nueva York: Springer.
- Shepsle, Kenneth A. 2010. "Elinor Ostrom: uncommon", *Public Choice*, 143: 335-337.
- Shirley, Mary. 2005. "Institutions and Development", en Claude Menard y Mary Shirley (ed.), *Handbook of New Institutional Economics*. Springer.
- Spiller, Pablo y Mariano Tommasi. 2005. "The Institutions of Regulations", en Claude Menard y Mary Shirley, *Handbook of New Institutional Economics*. Dordrecht: Springer.

- Spiller, Pablo y Mariano Tommasi. 2007. *The institutional foundations of public policy in Argentina*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Stevenson, Glenn. 1991. *Common Property Economics. A General Theory and Land Use Applications*. Cambridge University Press.
- Surís, Juan C. y Manuel Varela. 1993. *Introducción a la economía de los recursos naturales*. Madrid: Editorial Civitas.
- Tollison, Robert D. 2010. "Elinor Ostrom and the commons", *Public Choice*, 143: 325-326.
- Wall, Derek. 2014. *The Sustainable Economics of Elinor Ostrom: Commons, Contestation and Craft*. Nueva York: Routledge.
- Weingast, Barry R. 1995. "The Economic Role of Political Institutions: Market-Preserving Federalism and Economic Development", *Journal of Law, Economics and Organization*, 11 (1): 1-31.
- Weingast, Barry R. y William J. Marshall. 1988. "The Industrial Organization of Congress; or, Why Legislatures, Like Firms, Are Not Organized as Markets", *Journal of Political Economy*, 96 (1): 132-163.
- Williamson, Oliver E. 1974. *Markets and Hierarchies*. Nueva York: The Free Press.
- Williamson, Oliver E. 1985. *The Economics Institutions of Capitalism: Firms, Markets, Relational Contracting*. Nueva York: The Free Press.
- Williamson, Oliver E. 2000. "The New Institutional Economics: Taking Stock, Looking Ahead", *Journal of Economic Literature*, 38: 595-613.
- Wilson, Rick K. 2012. "Elinor Ostrom (1933-2012)", *Science*, 337: 661.

Presentado para evaluación: 22 de diciembre de 2014.

Aceptado para publicación: 13 de mayo de 2015.

GONZALO CABALLERO MIGUEZ, Universidad de Vigo

gcaballero@uvigo.es

Doctor y profesor titular en la Universidad de Vigo. Ha sido *visiting scholar* en el Center for New Institutional Social Sciences de la Washington University en St. Louis, participando en el grupo de trabajo del profesor Douglass North, así como en el Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales (Instituto Juan March), la Universidad de California en Santa Barbara y la Universidad de California en Berkeley. Ha publicado más de medio centenar de artículos en revistas científicas como *Economic Modelling*, *Journal of Institutional Economics*, *Ecological Economics*, *Ocean & Coastal Management*, *Marine Policy*, *Environmetrics*, *El Trimestre Económico*, *Forest Policy and Economics*, *Brazilian Journal of Political Economy*, *Política y Gobierno*, *Revista de Economía Institucional*, *Revista de Estudios Políticos*, *Perfiles Latinoamericanos*, *Papeles de Economía Española*, *REIS*, *CLAD Reforma y Democracia* y *Revista Española de Ciencia Política*, entre otras. Ha

escrito varios libros y editado recientemente las obras *Political Economy of Institutions, Democracy and Voting* (con N. Schofield, Editorial Springer, 2011), *Nuevo institucionalismo: economía, gobernanza y políticas públicas* (con XC Arias, CIS, 2013), *Advances in Political Economy* (con N. Schofield y D. Kselman, Springer, 2013), *Democracia y políticas económicas* (con F. Toboso, Síntesis, 2015) y *Political Economy of Governance* (con N. Schofield, Springer, 2015).

MARTA A. BALLESTEROS, Universidad de Vigo

mballesteros@uvigo.es

Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad de Santiago de Compostela. Ha sido Visiting Fellow en Indiana University y en la Universidad de Duke. Ha participado en diversos proyectos y es coautora de varias publicaciones sobre gestión de pesquerías y recursos marinos. Su campo de trabajo se centra en las instituciones y la gobernanza política de los recursos pesqueros.

RAQUEL FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, Universidad de Vigo

raquelf@uvigo.es

Raquel Fernández-González es licenciada en Economía, máster en Economía y doctora en Economía por la Universidad de Vigo. Ha participado en diversos congresos como el Congreso Nacional de la Asociación Española de Ciencia Política, las Jornadas de Economía Crítica o el International Meeting on Energy and Environmental Economics. Su campo de trabajo es el análisis de las instituciones y la resolución de conflictos en la gestión de recursos naturales.